

Fianza competente.

En este Ayuntamiento se ha presentado un Sargento de los R. E. de Murcia con un Pliego del Sr. Comandante Gen. a la Provincia como Presid. de la Junta Superior de Sanidad su fha. veinte y tres del corriente en el que previene que suspendiendo en parte el apremio Militar con que estaba conminado este Ayuntamiento por no haber reunido a dicha Superior Junta los quinientos setenta P. que presta esta Villa por la contribucion del Real Vecinal impuesta en el año anterior con destino a dicha Junta ha determinado la misma que pase a nominarse Sargento a exigencia de este Ayuntamiento doce P. diarios que se le asignan desde el dia de la fha. hasta que fallece: cien Ducados que es la multa impuesta a este Ayuntamiento: y los quinientos setenta P. de esta contribucion: sin que dicho Sargento pueda retirarse sin que se le entregue la carta de pago de esta Autoridad por la que se conste q. esta Corporacion ha hecho efectiva entrega de lo mencionado: En concepto de que pasado quince dias sin cumplir lo mandado pasara una completa Comision Militar a verificarlo con todas las providencias que se tengan p. conveniente: En cuya virtud y con Merit.